

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 021-2024**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	24 DE JULIO DE 2024.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (CAMINO EL EJIDO- SANTA ANA, RAMAL. L.L DEL CAMINO EL EJIDO- SANTA ANA, CAMINO, AL LADO DE AUTO CENTRO DIAGNÓSTICO Y CALLE BARRIADA SANTA BÁRBARA-INTERSECCIÓN CON VÍA LA ESPIGADILLA)
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE EL EJIDO, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

**II. ANTECEDENTES**

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** mediante su representante Legal, el señor **RAFAEL SABONGE VILLAR**, portador de la cedula de identidad personal No. 8-721-2041 se propone realizar el proyecto denominado “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (CAMINO EL EJIDO- SANTA ANA, RAMAL. L.L DEL CAMINO EL EJIDO- SANTA ANA, CAMINO, AL LADO DE AUTO CENTRO DIAGNÓSTICO Y CALLE BARRIADA SANTA BÁRBARA-INTERSECCIÓN CON VÍA LA ESPIGADILLA)**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 2 de julio de 2024 el señor **RAFAEL SABONGE VILLAR**, representante legal presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (CAMINO EL EJIDO- SANTA ANA, RAMAL. L.L DEL CAMINO EL EJIDO- SANTA ANA, CAMINO, AL LADO DE AUTO CENTRO DIAGNÓSTICO Y CALLE BARRIADA SANTA BÁRBARA-INTERSECCIÓN CON VÍA LA ESPIGADILLA)**, ubicado en el corregimiento de El Ejido distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ING. ODENIS VERGARA, LICD. LIBRADA DE LEÓN, LICD. AZARIA RAMOS, LICD. JORGE GARCIA y LICD. BERNARDINA PARDO**. Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC- 001-2023, IRC- 014 – 2024, DEIA-IRC-013-2021, IRC-084-2001 y DEIA-IRC-035-2019**.

Que el 3 de julio de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-022-0307-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (CAMINO EL EJIDO- SANTA ANA, RAMAL. L.L DEL CAMINO EL EJIDO- SANTA ANA, CAMINO, AL LADO DE AUTO CENTRO DIAGNÓSTICO Y CALLE BARRIADA SANTA BÁRBARA-INTERSECCIÓN CON VÍA LA ESPIGADILLA)**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en la Rehabilitación de cuatro tramos de camino, con una longitud total de 2K+393 Kilómetros, siendo estos el tramo de calle Barriada Santa Bárbara con una longitud de 0K+550, Tramo Camino al Lado de Auto Centro Diagnóstico con una longitud de 0K+391, Tramo de Camino el Ejido-Santa Ana con una longitud de 1K+220 Y el Tramo Ramal L.l Del Camino El Ejido – Santa Ana con una longitud de 0K +232, en el Corregimiento El Ejido, distrito de Los Santos provincia de Los Santos.

El proyecto se localiza en el corregimiento de El Ejido, distrito de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

ESTACIÓN	SERVIDUMBRE IZQ.= 6.40m		CENTRO DE CALLE		SERVIDUMBRE DER.= 6.40m	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
0+000	567922.818	875333.122	567928.734	875330.681	567934.651	875328.241
0+020	567929.819	875351.287	567935.916	875349.34	567942.012	875347.393
0+040	567935.549	875370.328	567941.679	875368.491	567947.81	875366.654
0+060	567941.29	875389.486	567947.421	875387.649	567953.552	875385.812
0+080	567947.032	875408.644	567953.163	875406.807	567959.293	875404.97
0+100	567951.61	875427.592	567957.865	875426.239	567964.12	875424.886
0+120	567957.181	875447.854	567963.133	875445.503	567969.086	875443.151
0+140	567967.534	875466.748	567972.719	875462.996	567977.905	875459.245
0+160	567981.913	875482.364	567986.256	875477.663	567990.599	875472.962
0+180	567996.604	875495.936	568000.947	875491.235	568005.29	875486.534
0+200	568011.294	875509.507	568015.637	875504.807	568019.98	875500.106
0+220	568027.055	875523.006	568030.804	875517.819	568034.553	875512.632
0+240	568045.386	875533.695	568048.054	875527.877	568050.722	875522.06
0+260	568065.446	875540.613	568066.931	875534.387	568068.416	875528.162
0+280	568086.468	875543.496	568086.714	875537.101	568086.959	875530.705
0+300	568106.678	875543.663	568106.712	875537.263	568106.747	875530.864
0+320	568126.678	875543.77	568126.712	875537.37	568126.746	875530.97
0+340	568146.678	875543.877	568146.712	875537.477	568146.746	875531.077
0+360	568165.939	875544.385	568166.693	875538.029	568167.446	875531.674
0+380	568183.441	875549.052	568185.952	875543.165	568188.463	875537.279
0+400	568200.861	875557.864	568203.801	875552.18	568206.741	875546.495
0+420	568218.45	875567.049	568221.528	875561.438	568224.606	875555.827
0+440	568235.282	875577.095	568238.7	875571.684	568242.118	875566.273
0+460	568252.191	875587.776	568255.609	875582.365	568259.027	875576.954
0+480	568268.112	875598.844	568272.023	875593.778	568275.934	875588.712
0+500	568282.82	875611.421	568287.217	875606.771	568291.614	875602.12
0+520	568296.966	875625.351	568301.468	875620.803	568305.97	875616.254
0+540	568311.18	875639.421	568315.682	875634.872	568320.185	875630.323
0+560	568326.336	875653.29	568330.428	875648.369	568334.519	875643.447
0+580	568341.716	875666.075	568345.807	875661.154	568349.899	875656.232
0+600	568356.838	875678.784	568361.115	875674.023	568365.393	875669.263
0+620	568370.186	875692.491	568375.058	875688.341	568379.931	875684.192
0+640	568382.002	875708.054	568387.156	875704.259	568392.309	875700.464
0+660	568394.387	875724.115	568399.368	875720.096	568404.348	875716.076
0+680	568407.47	875739.613	568412.268	875735.377	568417.066	875731.141
0+700	568421.175	875754.488	568425.82	875750.084	568430.464	875745.681
0+720	568434.738	875768.919	568439.514	875764.659	568444.291	875760.4
0+740	568446.846	875783.99	568452.035	875780.244	568457.224	875776.497
0+760	568457.342	875800.226	568462.888	875797.032	568468.434	875793.839
0+780	568466.734	875817.642	568472.383	875814.634	568478.031	875811.626
0+800	568476.722	875835.511	568482.132	875832.091	568487.542	875828.671
0+820	568489.495	875852.289	568494.231	875847.984	568498.968	875843.68
0+840	568504.978	875866.603	568508.898	875861.544	568512.818	875856.485
0+860	568522.4	875878.035	568525.611	875872.499	568528.823	875866.963

0+880	568539.839	875888.054	568542.953	875882.463	568546.066	875876.871
0+900	568558.13	875897.312	568560.792	875891.492	568563.455	875885.672
0+920	568577.093	875905.099	568579.289	875899.087	568581.484	875893.076
0+940	568596.611	875911.367	568598.326	875905.201	568600.041	875899.035
0+960	568616.313	875916.179	568617.753	875909.943	568619.194	875903.707
0+980	568635.799	875920.681	568637.24	875914.445	568638.681	875908.209
1+000	568656.378	875924.461	568656.882	875918.08	568657.387	875911.7
1+020	568677.894	875923.478	568676.81	875917.17	568675.726	875910.863
1+040	568697.231	875920.459	568696.565	875914.094	568695.898	875907.729
1+060	568716.506	875919.489	568716.53	875913.089	568716.554	875906.689
1+080	568736.413	875919.827	568736.527	875913.428	568736.641	875907.029
1+100	568756.409	875920.184	568756.524	875913.785	568756.638	875907.386
1+120	568776.406	875920.542	568776.521	875914.143	568776.635	875907.744
1+140	568796.403	875920.899	568796.517	875914.5	568796.632	875908.101
1+160	568816.556	875921.144	568816.515	875914.744	568816.474	875908.344
1+180	568836.875	875920.488	568836.503	875914.099	568836.131	875907.709
1+200	568857.132	875918.781	568856.43	875912.419	568855.727	875906.058
1+220	568877.237	875916.041	568876.244	875909.718	568875.252	875903.396

ESTACIÓN	SERVIDUMBRE IZQ.= 6.00m		CENTRO DE CALLE		SERVIDUMBRE DER.= 6.00m	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
0+000	567701.335	875486.005	567706.456	875482.167	567711.578	875478.33
0+020	567713.655	875502.022	567718.649	875498.019	567723.643	875494.017
0+040	567726.163	875517.628	567731.157	875513.625	567736.151	875509.623
0+060	567738.465	875533.247	567743.532	875529.336	567748.598	875525.426
0+080	567750.685	875549.079	567755.752	875545.169	567760.818	875541.259
0+100	567762.905	875564.912	567767.971	875561.002	567773.038	875557.091
0+120	567774.486	875580.73	567779.782	875577.137	567785.078	875573.544
0+140	567784.845	875597.28	567790.391	875594.086	567795.938	875590.892
0+160	567793.959	875614.546	567799.725	875611.769	567805.491	875608.992
0+180	567803.917	875633.016	567809.172	875629.363	567814.427	875625.71
0+200	567818.539	875648.982	567822.639	875644.068	567826.739	875639.154
0+220	567835.713	875660.716	567839.154	875655.32	567842.594	875649.924
0+240	567852.914	875671.489	567856.1	875665.939	567859.286	875660.388
0+260	567871.679	875680.608	567874.074	875674.673	567876.469	875668.738
0+280	567890.948	875687.315	567892.961	875681.24	567894.974	875675.165
0+300	567909.612	875693.543	567911.93	875687.577	567914.247	875681.611
0+320	567923.114	875703.216	567928.018	875699.103	567932.921	875694.99
0+340	567931.987	875719.273	567937.755	875716.498	567943.522	875713.724
0+360	567942.343	875737.398	567947.663	875733.841	567952.984	875730.284
0+380	567953.459	875754.024	567958.779	875750.467	567964.1	875746.91
0+391	567959.648	875762.561	567964.636	875759.226	567969.623	875755.891

ESTACIÓN	SERVIDUMBRE IZQ.= 6.00m		CENTRO DE CALLE		SERVIDUMBRE DER.= 6.00m	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
0+000	567760.144	874859.79	567764.174	874855.345	567768.205	874850.9
0+020	567774.084	874873.317	567778.515	874869.272	567782.946	874865.226
0+040	567787.207	874888.247	567791.72	874884.293	567796.233	874880.339
0+060	567800.387	874903.289	567804.9	874899.335	567809.413	874895.381
0+080	567813.568	874918.332	567818.081	874914.378	567822.593	874910.424
0+100	567826.74	874933.367	567831.26	874929.421	567835.78	874925.475
0+120	567839.574	874948.487	567844.202	874944.668	567848.83	874940.85
0+140	567852.018	874963.98	567856.726	874960.261	567861.435	874956.541
0+160	567864.416	874979.674	567869.124	874975.954	567873.832	874972.235
0+180	567876.814	874995.367	567881.522	874991.648	567886.23	874987.929
0+200	567891.181	875011.256	567894.829	875006.492	567898.477	875001.729
0+220	567911.916	875020.211	567913.018	875014.313	567914.12	875008.415
0+240	567931.576	875023.883	567932.678	875017.985	567933.78	875012.087
0+260	567951.236	875027.556	567952.338	875021.658	567953.44	875015.76
0+280	567970.454	875031.566	567971.912	875025.746	567973.369	875019.925
0+300	567989.121	875037.112	567991.077	875031.44	567993.034	875025.768
0+320	568007.962	875043.723	568009.949	875038.062	568011.937	875032.4
0+340	568026.517	875050.567	568028.712	875044.983	568030.907	875039.399
0+360	568044.728	875058.183	568047.162	875052.699	568049.596	875047.215
0+380	568062.724	875066.557	568065.295	875061.135	568067.865	875055.714
0+400	568080.796	875075.125	568083.366	875069.703	568085.937	875064.282
0+420	568098.441	875083.869	568101.283	875078.585	568104.125	875073.301
0+440	568115.312	875093.757	568118.534	875088.696	568121.756	875083.634
0+460	568131.478	875104.883	568135.007	875100.031	568138.536	875095.178
0+480	568147.618	875116.63	568151.178	875111.8	568154.737	875106.97
0+500	568163	875128.774	568166.872	875124.191	568170.744	875119.608
0+520	568177.542	875141.912	568181.71	875137.596	568185.878	875133.28
0+540	568189.919	875155.473	568195.069	875152.394	568200.219	875149.316
0+550	568193.234	875163.771	568199.162	875161.361	568205.091	875158.95

BOTADERO		
Punto	Norte	Este
1	874623.608	567065.56
2	874654.48	567018.08
3	874673.21	567030.7
4	874643.154	567082.25

(Ver pág. 25 a 34 del EsIA).

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección realizada el dia 23 de junio de 2024 (Ver expediente administrativo informe de inspección), la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos indica que:

- La superficie del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, se encuentra ya se encuentra intervenida por una calle con material selecto tosca que funciona de acceso a las diversas viviendas que existen en la zona.
- Se pudo observar que en el alineamiento de las calles se encuentran ciertos árboles en la servidumbre los cuales serán podados para el mejor funcionamiento de las maquinarias en la zona.
- No existen cuerpos de aguas superficiales que se puedan ver afectados.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, **La caracterización del suelo**, Los suelos de la zona específica del proyecto (Servidumbre vial) y alrededores, tienen como característica principal, una alta degradación debido a la actividad humana que se ha venido desarrollando desde muchos años atrás, presentando niveles críticos de manejo, debido al mal usos de los recursos naturales, tala de árboles, quemas sobrepastoreo, usos indiscriminados de agroquímicos, no recuperación de acuíferos, explotación intensiva de aguas subterráneas, entre otras.

Según el mapa de clasificación de suelos de Panamá, la zona se ubica dentro del Orden Alfisol, típicos de zonas con cambios estacionales entre húmedo a semiárido, los cuales se caracteriza por ser de color rojo, presentan alta fertilidad por su alto contenido de bases, poseen un buen drenaje, pero una alta susceptibilidad a los procesos de degradación. En cuanto a la textura se pudo encontrar suelos con textura de arcilla y con textura de franco arcillosa. (Ver pág. 70 a 71 del EsIA).

La **Descripción del uso de suelo** según lo descrito en el EsIA, debido a que el proyecto a ejecutar, consiste en una Rehabilitación de calles, debemos tener presente que todas las actividades que involucran su desarrollo, se llevarán a cabo dentro del área de rodadura de la vía existente, la cual se encuentra bajo la administración del Ministerio de Obras Públicas, con excepción del sitio de botadero, espacio que una vez se dé inicio a la etapa de cierre o finalización de todas las actividades civiles del proyecto, se procederá a integrar al medio circundante, en donde los trabajos a ejecutar, no interferirán con el cambio de uso de suelo para dicho espacio de terreno por tratarse de la rehabilitación de vías existentes, las cuales son utilizadas actualmente para la movilización de personas, bienes y servicios, así como para la interconexión con otras zonas pobladas de la región.(Ver pág. 71 del EsIA).

La **Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento** según lo descrito en el EsIA, Debido a que el proyecto se asienta sobre una región con una topografía totalmente plana, el riesgo de ocurrencia de desastres relacionados con erosión y deslizamientos es muy baja, lo cual se puede corroborar a través del Atlas Ambiental de la República de Panamá. (Ver pág. 72 del EsIA).

La **Hidrología** según lo descrito en el EsIA De manera más específica, el proyecto se ubica en el límite Norte de la Cuenca 126 (Ríos entre El Tonosí y La Villa), la cual tiene un área de drenaje de aproximadamente 2,170 km<sup>2</sup>, cuyo río principal el Guararé tiene una longitud de 45 km desde su nacimiento, hasta su desembocadura en la vertiente del Pacífico. Esta cuenca presenta características climáticas propias de la zona tropical, en donde los inventarios de flora y fauna no presentan una riqueza sustancial, debido a la degradación de los ecosistemas naturales, por el desarrollo de actividades antropogénicas de carácter agropecuario principalmente y al establecimiento de centros urbanos. (Ver pág. 76 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, la **Características de la Flora** según lo descrito en el EsIA La recopilación de datos sobre la vegetación se realizó de acuerdo con el levantamiento en campo y con información bibliográficos en oficina.

El proyecto se desarrollará sobre caminos existentes, donde se observó una vegetación escasa e intervenida, los caminos son colindantes con lotes, donde su vegetación fue transformada por especies ornamentales, algunos frutales y maderables.

El área de influencia directa de este proyecto se encuentra intervenida por la acción antrópica, ya que todos los terrenos colindantes son de uso agropecuario y de ganadería extensiva, así como zonas urbanizadas con edificaciones habitacionales.

La flora dentro del recorrido es en general potreros con cercas vivas de especies como el Coquillo, Ciruelas y Balo. Se observan algunas especies arbóreas como el Algarrobos, Cedros, Mangos, Jagua, Guácimos, Espavé entre otros. (Ver pág. 88 a 89 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Características de la Fauna** en el EsIA, En la siguiente sección se presenta la información relacionada con la fauna silvestre terrestre y acuática registrada en los diferentes tipos de cobertura boscosa, hábitats acuáticos y uso de suelo, principalmente las que se encuentran amenazadas y protegidas. El levantamiento de línea base se basó en observaciones de campo, entrevistas a moradores de la zona y de la información disponible de fuentes secundarias, necesarias para conocer el estado actual dentro del área de influencia directa del proyecto. (Ver pág. 100 a 113 del EsIA).

**La Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana** según lo descrito en el EsIA, Los resultados de esta participación ciudadana se logran a través de encuestas de opinión aplicadas a miembros de las comunidades aledañas al proyecto, entrega de volante informativa y a través de entrevistas a actores claves de los corregimientos involucrados en el proyecto, las recomendaciones proporcionadas por esta población encuestada son incorporadas al Estudio de Impacto Ambiental durante su elaboración en la etapa de planificación y en las etapas de construcción y operación son aplicadas las técnicas para resolver cualquier molestia o queja que la ciudadanía tenga hacia el proyecto. Con 56 encuestas, estadísticamente, se obtiene una representación de la percepción de la comunidad, con un error de muestreo de 10 % sobre la ejecución del proyecto, considerando las variables antes señaladas, para el marco muestral (N), las encuestas realizadas. En este caso en lugar de realizar las 56 encuestas se hicieron 53 para cubrir la representatividad. Se entregaron volantes informativos del proyecto con el contenido mínimo de decreto ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se entrevistó a actores claves. La encuesta fue aplicada el día 15,20 y 31 de mayo de 2024, mediante una muestra representativa del área, mediante un muestreo al azar de 53 viviendas ubicadas alrededor del polígono del proyecto. De esta forma se toma en cuenta a los residentes del área en el plan de participación ciudadana, para la toma de decisión sobre el proyecto. (Ver pág. 122 a 148 del EsIA).

**La Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de la Cultura** según lo descrito en el EsIA, Se llevó a cabo una prospección arqueológica superficial y subsuperficial en las áreas donde se ha contemplado desarrollar el proyecto propuesto, sin que se dieran hallazgos de vestigios materiales de interés patrimonial, por lo cual se pude indicar que la realización del presente proyecto no supone una inminente afectación a los recursos patrimoniales. Aunque no se detectó la presencia de algún tipo de resto arqueológico, se debe indicar que no puede descartarse al 100% la posibilidad de que ocurran hallazgos significativos. Por esta razón se recomienda que un arqueólogo profesional debidamente registrado ante la DNPC-MiCultura, lleve a cabo una charla de inducción al personal de proyecto, para que tengan conocimiento del protocolo a seguir ante algún hallazgo fortuito. (Ver pág. 149 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado **el EsIA**, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 se reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 64 a la 69 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto.

- e. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de áboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- n. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- o. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- p. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- r. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- s. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- t. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.

- u. Aplicar medidas de mitigación efectivas como el riego periódico para el control del polvo.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda APROBAR el EsIA, categoría I correspondiente al proyecto denominado **REHABILITACION DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS, (CAMINO EL EJIDO- SANTA ANA, RAMAL. L.L DEL CAMINO EL EJIDO-SANTA ANA, CAMINO, AL LADO DE AUTO CENTRO DIAGNÓSTICO Y CALLE BARRIADA SANTA BÁRBARA-INTERSECCIÓN CON VÍA LA ESPIGADILLA**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

#### VI. FIRMAS



I Vergara

ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental



DIANA RAMIREZ

Directora Encargada Regional Ministerio  
de Ambiente Los Santos